

Lanús, 03 de Abril de 2018

Sres.
COINAL SA
Tel: 4294-6026
E-Mail: info@coinal.com.ar; ariel.aloise@coinal.com.ar

Cumplimos en notificar a Uds. en los términos del art. 40 del Dec. 1759/72 (t.o. 1991) Reglamentario de la Ley 19.549, la Resolución Rectoral N° 145/18 del 03.04.18; copia de la cual con la presente se adjunta, dictada en el expediente N° 2452/17 referente a la obra "Edificio Polideportivo - Refacción de Galpón Predio H. Yrigoyen", Licitación Pública N° 05/17.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de la vía recursiva prevista en los arts. 89, 90, correlativos y concordantes del Decreto 1759/72 (t.o) Reglamentario de la Ley 19.549, dentro de los plazos indicados en el citado cuerpo legal.

Se informa que, transcurridos 2 días hábiles desde el envío de la presente, se pondrá a su disposición la Garantía de Oferta presentada. A tal efecto, deberán concurrir al Área de Tesorería, de Lunes a Viernes de 11.00 a 17.00 hs., con una nota con membrete oficial y firmada por apoderado o representante legal de la empresa, en donde figuren los datos de la garantía presentada (tipo, número y monto), el expediente en el marco del cual fue presentada y se autorice a quien retirará la misma, consignando nombre, apellido y número de DNI.

Asimismo, en caso de que vuestra empresa no posea interés en recuperar el instrumento presentado en garantía, podrá autorizarse, por este medio, la destrucción de la garantía mencionada, pudiendo obtener una copia del acta de destrucción que oportunamente se labre. En caso de silencio, y transcurrido un plazo de 60 días corridos desde la notificación de la presente, se entenderá que hay renuncia tácita del oferente respecto al recupero de la garantía, pudiendo esta Universidad destruir el documento correspondiente.

Quedan Uds. notificados.

ALEJANDRO E. DAJUD
Director de Compras
Universidad Nacional de Lanús

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Mariana Peirano
Directora de Despacho y Mesa de Entradas
Universidad Nacional de Lanús



00145 / 18

Lanús, 03 ABR 2018

VISTO, el expediente N°2452/17 de fecha 07 de diciembre de 2017, Cuerpo VIII, la Ley N°13.064 y complementarias, y la Resolución Rectoral N°509/17 de fecha 17 de diciembre de 2017, y, :

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N°509/17 de fecha 17 de diciembre de 2017 se autorizó el llamado para la Licitación Pública N°05/2017, cuyo objeto es la obra de "Edificio Polideportivo -Refacción de Galpón Predio H. Yrigoyen", se aprobó el Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, planos y demás documentación correspondiente;

Que, el presente procedimiento de Licitación Pública se encuadra en el marco de la Ley de Obras Públicas N°13.064 y complementarias;

Que, las empresas Herlea Construcciones SRL., Constructora Premart SRL, Ipexcom SA, e Ingeniería y Arquitectura SA, han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación Pública N°05/2017 a la firma Ingeniería y Arquitectura SA (CUIT N°30-71045496-1) por un importe total de Pesos Trece Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho con 85/100 (\$13.149.628,85) para ser ejecutada en un plazo de doscientos setenta (270) días corridos, por ser la oferta más conveniente a los intereses económicos de esta Universidad;

Que, encontrándose todos los participantes de la compulsa, notificados del Dictamen de la Comisión Evaluadora, ha transcurrido el plazo previsto en el Artículo 31° del Pliego de Cláusulas Generales, sin que conste en autos impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°267/18/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Mariana Peirano
Directora de Despacho y Mesa de Entradas
Universidad Nacional de Lanús



00145/18



LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Pública N°05/2017 realizada al amparo de lo establecido en la Ley N°13.064 y complementarias, cuyo objeto es la obra denominada "Edificio Polideportivo -Refacción de Galpón Predio H. Yrigoyen" y adjudicar la misma a la empresa Ingeniería y Arquitectura SA (CUIT N°30-71045496-1) por un importe total de Pesos Trece Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho con 85/100 (\$13.149.628,85) para ser ejecutada en un plazo de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 11-10 Partida Presupuestaria 11.55.08.01.00.02.4.2.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

at

Jorge Ezequiel Iwanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Odor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS